

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 023/2017C4
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 023/2017
OBRA: "MODERNIZACION DE CARRETERA ESTATAL 131 "EZEQUIEL MONTES-VILLA PROGRESO"
DEL KM 0+000 AL KM 4+820, CUERPO DERECHO"
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01001, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 023/2017. No. DE OBRA 2017-00466
FONDO: F01 GEQ PA 2017

Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión

Convenio de reconocimiento de plazo de suspensión al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **CEI OV 023/2017**, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra el **C. Abraham González Martell**, representada en este acto por el **Ing. Ernesto García López**, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que de manera conjunta se les denominara como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **03 de julio 2017**, se formalizo el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado "**MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 131 "EZEQUIEL MONTES-VILLA PROGRESO" DEL KM 0+000 AL KM 4+820, CUERPO DERECHO**", estableciéndose un monto total del contrato de **\$ 34'402,821.14** (Treinta y cuatro millones cuatrocientos dos mil ochocientos veintinueve pesos 14/100 M.N.), incluido IVA, con un plazo de ejecución de **180 días naturales**, con fecha de inicio del **05 de julio de 2017** y de termino al **31 de Diciembre de 2017**.

SEGUNDO. En fecha **01 de diciembre de 2017**, "**LAS PARTES**", celebraron el Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión, mediante el cual se establece como nueva fecha de término el **29 de enero de 2018**.

TERCERO. En fecha **22 de enero de 2018**, "**LAS PARTES**", celebraron el Convenio Modificatorio de Plazo, mediante el cual se establece como nueva fecha de término el día **28 de febrero de 2018**.

CUARTO. En fecha **26 de febrero de 2018**, "**LAS PARTES**", celebraron un convenio modificatorio de plazo, en el cual se establece como nueva fecha de término el día **15 marzo 2018**.

QUINTO. El **27 de febrero de 2018**, se formalizo acta circunstanciada de suspensión temporal total de los trabajos ACSO-02.

SEXTO. En fecha **11 de abril de 2018**, se emitió Dictamen Técnico Justificativo que funda y motiva la celebración del presente convenio, relacionado con el reconocimiento del periodo de suspensión.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "**LA COMISIÓN**" declara que:

1.1. Es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 023/2017C4
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 023/2017
OBRA: "MODERNIZACION DE CARRETERA ESTATAL 131 "EZEQUIEL MONTES-VILLA PROGRESO"
DEL KM 0+000 AL KM 4+820, CUERPO DERECHO"
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01001, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 023/2017. No. DE OBRA 2017-00466
FONDO: F01 GEQ PA 2017

crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Caminos, como su apoderado legal de "**LA CEI**", tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Caminos tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,003 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "**LA COMISIÓN**" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Caminos.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, C.P. 76000, Qro., mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona física, mayor de edad, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **GOMA670618257**, y tiene las facultades necesarias para contraer las obligaciones descritas en el presente contrato, lo que acredita con el **Acta de Nacimiento No. 02375, libro 006** de fecha **04 de Julio de 1967**, expedida por el **Registro Civil del Estado de Querétaro, Qro.** Así mismo su domicilio particular conforme su credencial de elector **No. 0269054165365**, es **Av. de los Sabinos No. 320, Fracc. Jurica, Querétaro, Qro., C.P. 76100**, y se encuentra legalmente representado en este acto por el **Ing. Ernesto García López**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente contrato en su nombre y representación, como lo acredita con la **Escritura Pública No. 8,399 de fecha 27 de Mayo de 2009**, pasada ante la fe de la **Lic. Mariana Muñoz García, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 28** de la ciudad de **Querétaro, Qro.**, manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 0784051109675**, es calle **María Nestora Téllez No. 630 Fracc. Los Cándiles, Conregidora, Qro., C.P.**

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 023/2017C4
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 023/2017
OBRA: "MODERNIZACION DE CARRETERA ESTATAL 131 "EZEQUIEL MONTES-VILLA PROGRESO"
DEL KM 0+000 AL KM 4+820, CUERPO DERECHO"
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01001, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 023/2017. No. DE OBRA 2017-00466
FONDO: F01 GEQ PA 2017

76903, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. **Abraham González Martell**, tiene su domicilio fiscal en **Autopista México-Querétaro Km 210+500 col. Lomas de Casa Blanca, Querétaro, Qro., C.P. 76080**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio.

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral del presente convenio.

2.4. El residente, según lo dispone el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, conoce el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**" firmantes del plazo de suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos sin modificar el plazo de ejecución establecido en el **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 023/2017**.

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

El reconocimiento del plazo de suspensión al programa de ejecución originalmente pactado en contrato es por **17 días naturales**, reiniciando los trabajos a partir del **día 12 de Abril 2018**, estableciéndose como nueva fecha de término el día **28 de Abril de 2018**.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el nuevo calendario que se integra al presente convenio.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos "**EL CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

TERCERA.- (GARANTIAS)

Derivado del presente convenio, se obliga "**EL CONTRATISTA**", presentar el endoso de la Fianza de Cumplimiento y Vicios Ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil y su comprobante de pago, cubriendo las nuevas fechas establecidas, para mantenerlos vigentes a la nueva fecha de terminación de los trabajos.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)

"**LAS PARTES**" acuerdan que, con excepción de lo que expresamente está estipulado en este

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 023/2017C4
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 023/2017
OBRA: "MODERNIZACION DE CARRETERA ESTATAL 131 "EZEQUIEL MONTES-VILLA PROGRESO"
DEL KM 0+000 AL KM 4+820, CUERPO DERECHO"
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01001, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 023/2017. No. DE OBRA 2017-00466
FONDO: F01 GEQ PA 2017

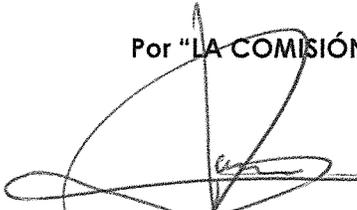
convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"**LAS PARTES**" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "**LAS PARTES**" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **12 de Abril de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por "**LA COMISIÓN**"



Ing. José Manuel Juárez Vielma
Subcoordinador de Caminos
y Apoderado Legal

Por "**EL CONTRATISTA**"



Ing. Ernesto García López
Representante Legal

TESTIGOS



C. Juan Othoniel Moreno Osornio
Director de Construcción y Conservación
de Carreteras Zona Centro y Sur



Ing. Arturo Baujista Hernández
Supervisor de Obra